

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Núm. 4.180/2020

Con fecha 28 de marzo de dos mil diecinueve, el pleno de este Excmo. Ayuntamiento adoptó acuerdo de aprobación de la relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento de Priego de Córdoba y sus Organismos Autónomos 2019 publicada definitivamente en el BOP Córdoba, el 5 de junio de 2019.

Con fecha 24 de septiembre de 2020, el Pleno acuerda la modificación de la citada relación de Puestos de Trabajo de este Ayun-

tamiento de Priego de Córdoba y sus Organismos Autónomos 2019 a requerimiento de la Delegación del Gobierno.

Con fecha 17 de diciembre de 2020, el Pleno resuelve el recurso de reposición interpuesto contra el citado acuerdo de fecha 24 de septiembre de 2020 quedando aprobada la modificación de la RPT 2019 y sus organismos autónomos, con las modificaciones efectuadas a requerimiento de la Delegación del Gobierno, dando publicidad íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, de conformidad con lo establecido en el artículo 127 Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, con el siguiente contenido:

CÓDIGO PT	DENOMINACION	GRUPO	SUBGRUP	NIVEL CD	NATURALEZA	OBSERVACIONES
75	JEFATURA DE HACIENDA	A	A1 - A2	26	FUNCIONARIO	Se corrige la adscripción a varios grupos y subgrupos, y la existencia de una horquilla de complementos de destino.  PUESTO APROBADO EN LA ANTERIOR RPT DE 2013 (BOP nº 85, de 7 de Mayo de 2013).
84	JEFATURA DEPARTAMENTO GASTOS Y CONTROL DE SUMINISTROS	C a extinguir	C1 a extinguir	22 a extinguir	FUNCIONARIO	Se corrige la adscripción a varios grupos y subgrupos y la existencia de una horquilla de niveles de CD, manteniéndose la situación actual derivada de la ocupación del puesto como A EXTINGUIR.  PUESTO APROBADO EN LA ANTERIOR RPT DE 2013 (BOP nº 85, de 7 de Mayo de 2013).
83	JEFATURA INGRESOS	C a extinguir	C1 a extinguir	22 a extinguir	FUNCIONARIO	Se corrige la adscripción a varios grupos y subgrupos y la existencia de una horquilla de niveles de CD, manteniéndose la situación actual derivada de la ocupación del puesto como A EXTINGUIR.
39	JEFE/A UNIDAD CONTRATACIÓN LABORAL Y NÓMINAS-GRADUADO SOCIAL	GP2 a extinguir	GP2 a extinguir	26	LABORAL A EXTINGUIR	Se corrige la doble naturaleza manteniéndose la naturaleza laboral actual derivada de la ocupación del puesto como A EXTINGUIR.
171	ARQUITECTO	GP1 a extinguir	GP1 a extinguir	29	LABORAL A EXTINGUIR	Se corrige la doble naturaleza FUNCIONARIO / LABORAL . manteniéndose la naturaleza laboral actual derivada de la ocupación del puesto como A EXTINGUIR.
172	ARQUITECTO TÉCNICO	GP2 a extinguir	GP2 a extinguir	26	LABORAL A EXTINGUIR	Se mantiene la naturaleza laboral actual derivada de la ocupación del puesto como A EXTINGUIR.
213	INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL	A	A2	26	FUNCIONARIO	Se corrige la naturaleza sustituyendo laboral por FUNCIONARIO
175	INSPECTOR DE OBRAS	GP4 a extinguir	GP4 a extinguir	18	LABORAL A EXTINGUIR	Se corrige la doble naturaleza FUNCIONARIO / LABORAL, manteniéndose la naturaleza laboral actual derivada de la ocupación del puesto como A EXTINGUIR.
80	JEFATURA ÁREA DE INFRAESTRUCTURA	C a extinguir	C1 a extinguir	22 a extinguir	FUNCIONARIO	PUESTO APROBADO EN LA ANTERIOR RPT DE 2013 (BOP nº 85, de 7 de Mayo de 2013). Se corrige la adscripción a varios grupos y subgrupos y la existencia de una horquilla de niveles de CD, manteniéndose la situación actual derivada de la ocupación del puesto como A EXTINGUIR.
34	ARQUITECTO TÉCNICO	GP2 a extinguir	GP2 a extinguir	26	LABORAL A EXTINGUIR	Se corrige la doble naturaleza FUNCIONARIO / LABORAL, manteniéndose la naturaleza laboral actual derivada de la ocupación del puesto como A EXTINGUIR.
27	INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL	GP2 a extinguir	GP2 a extinguir	26	LABORAL A EXTINGUIR	Se corrige la doble naturaleza FUNCIONARIO / LABORAL, manteniéndose la naturaleza laboral actual derivada de la ocupación del puesto como A EXTINGUIR.
82	JEFATURA OFICINA DE INFORMACIÓN	C a extinguir	C1 a extinguir	22 a extinguir	FUNCIONARIO	PUESTO APROBADO EN LA ANTERIOR RPT DE 2013 (BOP nº 85, de 7 de Mayo de 2013). Se corrige la adscripción a varios grupos y subgrupos y la existencia de una horquilla de niveles de CD, manteniéndose la situación actual derivada de la ocupación del puesto como A EXTINGUIR.

6	JEFATURA DEL ÁREA DE CULTURA, FOMENTO Y PROMOCIÓN ECONÓMICO-SOCIAL	A	A1 – A2	26	FUNCIONARIO	PUESTO APROBADO EN LA ANTERIOR RPT DE 2013, (BOP nº 85, de 7 de Mayo de 2013).. Se corrige la doble naturaleza FUNCIONARIO / LABORAL, manteniéndose la naturaleza FUNCIONARIO; se corrige la adscripción a varios grupos y subgrupos y la existencia de una horquilla de niveles de CD, manteniéndose el nivel actual derivado de la ocupación del puesto.
86	COORDINADOR DE DEPORTES	GP4 a extinguir	GP4 a extinguir	18 a extinguir)	LABORAL	Se opta por la naturaleza laboral en atención a las características técnicas del puesto de trabajo; se corrige la existencia de una horquilla de niveles de CD, manteniéndose el nivel actual derivado de la ocupación del puesto como A EXTINGUIR.
16	JEFE/A ÁREA BIENESTAR SOCIAL- DIRECTOR/A SERVICIOS SOCIALES	C a extinguir	C2 a extinguir	18 a extinguir)	LABORAL A EXTINGUIR	PUESTO APROBADO EN LA ANTERIOR RPT DE 2013, (BOP nº 85, de 7 de Mayo de 2013).. Se corrige la doble naturaleza FUNCIONARIO / LABORAL, se corrige la adscripción a varios grupos y subgrupos y la existencia de una horquilla de niveles de CD, manteniéndose el nivel actual derivado de la ocupación del puesto como A EXTINGUIR.
193						
194						
195						
196						
197						
198						
199						
200						
201	ADMINISTRATIVO	C	C1	22	FUNCIONARIO	Se corrige la doble naturaleza FUNCIONARIO / LABORAL, manteniéndose la naturaleza de funcionario
202						
203						
204						
205						
206						
207						
208						
209						
210						
173	ADMINISTRATIVO	GP3 a extinguir	GP3 a extinguir	22	LABORAL A EXTINGUIR	Se mantiene la naturaleza laboral actual derivada de la ocupación del puesto como A EXTINGUIR.

Considerando que debe de ser objeto de un estudio mas profundo, se desiste de crear en la RPT el puesto de trabajo con Código: 85, Denominación: Jefatura Departamento de Desarrollo, por lo que no se entra en efectuar la subsanación propuesta por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía.

Se suprime la Jefatura de Desarrollo

- Conforme a la advertencia efectuada en el punto QUINTO del referido escrito de requerimiento de modificación se advierte la incorrección de la titulación para los diferentes puestos incluidos en la RPT impugnada, indicando literalmente que "La RPT del Ayuntamiento de Priego de Córdoba recoge la titulación necesaria para cada puesto de trabajo, pero con denominaciones que no son las vigentes en la actualidad.

La titulación es un elemento que no es obligatorio que se recoja en la RPT; Solo será necesario que se recoja en aquellos puestos que sea un requisito necesario para el desempeño de algún puesto concreto".

En cumplimiento de dicha indicación, se suprime de la RPT la columna conteniendo el dato de la titulación.

Contra el anterior acuerdo que, según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, pone fin a la vía administrativa, se podrán interponer los siguientes recursos:

b) Recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, según lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, reformado por la D.A. 14ª de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al que reciba la presente notificación, tal y como establece el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, antes citada.

Priego de Córdoba, 18 de diciembre de 2020. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, María Luisa Ceballos Casas.